



## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 077 -2021-GRA/GR

Huaraz, 30 MAR 2021

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 104-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados producto de los saldos de balance del ejercicio anterior en la Unidad Ejecutora 406-0745 Región Ancash-Salud Pomabamba, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 ABR. 2021

ZOLA NALIA MDRA TAFUR  
FEBATARIO



Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;



Que, el numeral 3) del párrafo 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;



Que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, manteniendo la finalidad para los que fueron asignados, de haberse cumplido dicha finalidad estos pueden ser incorporados para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad en el marco de las disposiciones de la normatividad vigente, teniendo en consideración los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Decreto Supremo n° 431-2020-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;



Que, mediante Oficio n° 101-2021-REGION ANCASH-DIRES-A-RSCN-P/DE, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, solicita la incorporación de los saldos de balance del Año Fiscal 2020 en actividades de los programas presupuestarios que tiene a su cargo, en las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 107 561.41 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 41/100 SOLES), y 5 Recursos Determinados hasta por la suma S/ 154 883.93 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 93/100 SOLES) respectivamente, que hacen un total de S/ 262 445.34 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 34/100 SOLES);



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 ABR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

Que, las actividades y acciones de inversión, de los productos consideradas para su incorporación como saldo de balance en el Ejercicio Presupuestal 2021 por la Unidad Ejecutora antes señalada, se incorporen en el Presupuesto Institucional del pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash como Crédito Suplementario en las Fuentes de Financiamiento y Rubros donde se tienen los recursos financieros y estar dentro de los límites máximos establecidos por el Decreto Supremo antes señalado;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Objeto**

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2021, en las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, 4 Donaciones y Transferencias y 5 Recursos Determinados hasta por la suma de S/ 262 445.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 ABR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
SECRETARIO



**ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, incluye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



  
 Dr. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
 GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 ABR 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDATARIO



**ANEXO 01  
SALDO DE BALANCE**

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**INGRESOS**

1/1

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	107,561
1.9 SALDOS DE BALANCE	107,561
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	107,561
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	107,561
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	107,561
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	107,561
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>107,561</b>

**EGRESOS**

(En Soles)

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**

**UNIDAD EJECUTORA : 406-0745 REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA**

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBIFU DIVF GRPF

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3.999999 SIN PRODUCTO

5.001561 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS

20 SALUD

044 SALUD INDIVIDUAL

0096 ATENCION MEDICA BASICA

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

107,561

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA**

**107,561****RESUMEN PLIEGO****INGRESOS**

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

107,561

9 SALDO DE BALANCE

107,561

**TOTAL INGRESOS****107,561****EGRESOS**

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

107,561

**TOTAL EGRESOS****107,561**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 ABR. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR  
REDACTADORA



## ANEXO 02

## SALDO DE BALANCE

FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS MINERAS Y PARTICIPACIONES

<b>INGRESOS</b>	<b>1/2</b>
	(En Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	154,884
1.9 SALDOS DE BALANCE	154,884
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	154,884
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	154,884
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	154,884
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	154,884
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>154,884</b>

## EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 406-0745 REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OB FU DIVF GRPF

0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	
3.000609 COMUNIDAD ACCEDE A AGUA PARA CONSUMO HUMANO	
5.004428 VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	
20 SALUD	
043 SALUD COLECTIVA	
0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	37,874
5.004429 DESINFECCION Y/O TRATAMIENTO DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	
20 SALUD	
043 SALUD COLECTIVA	
0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	1,169
3.033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTO PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES	
5.005982 CAPACITACION A ACTORES SOCIALES QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES	
20 SALUD	
043 SALUD COLECTIVA	
0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	37,874
3.033255 NIÑOS CON CRED COMPLETO SEGÚN EDAD	
5.000019 ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	
20 SALUD	
044 SALUD INDIVIDUAL	
0096 ATENCION MEDICA BASICA	
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	37,970

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 ABR. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR  
REPARTARIO



## SALDO DE BALANCE

FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

0002	SALUD MATERNO NEONATAL					2/2
3.033172	ATENCION PRENATAL REENFOCADA					
5.000037	BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA					
	20 SALUD					
	044 SALUD INDIVIDUAL					
	0096 ATENCION MEDICA BASICA					
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS					
	GASTOS CORRIENTES					
	3 BIENES Y SERVICIOS					39,755
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
3.999999	SIN PRODUCTO					
5.006269	PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS					
	20 SALUD					
	044 SALUD INDIVIDUAL					
	0096 ATENCION MEDICA BASICA					
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS					
	GASTOS CORRIENTES					
	3 BIENES Y SERVICIOS					242
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>					<b>154,884</b>

RESUMEN PLIEGO

## INGRESOS

(En Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	154,884
9	SALDO DE BALANCE	154,884

**TOTAL INGRESOS****154,884**

## EGRESOS

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	GASTOS CORRIENTES	
3	BIENES Y SERVICIOS	154,884

**TOTAL EGRESOS****154,884**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 ABR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

